

- 45.—D.^a Purificación Martínez Carrasco.
 46.—D. Juan Antonio Martínez Piqueras.
 47.—D.^a María del Carmen Martínez de Robles.
 48.—D.^a Ramona Rufina Gómez González.
 49.—D. Miguel Navarro Giménez.
 50.—D. Pedro J. Oñate Barquero.
 51.—D. José Salvador Medina López.
 52.—D. Abraham Marín Marín.
 53.—D.^a Manuela Mercado Bernabeu.
 54.—D. Juan Fidel Sánchez García.
 55.—D. Pedro José Carrasco Sánchez.
 56.—D.^a María Dolores Sánchez Carreño.
 57.—D.^a María del Carmen Calvo Ciudad.
 58.—D.^a Evarista Verdejo Rodríguez.
 59.—D.^a Micaela Verdejo Rodríguez.
 60.—D. Juan Manuel Corbalán González.
 61.—D. José Emilio Martínez Martínez.
 62.—D.^a María Carmen Álvarez Melgares de Aguilar.
 63.—D. Amancio Fernández Martínez.
 64.—D. Joaquín de Gea Sánchez.
 65.—D.^a María Rosa Molina Díaz.
 66.—D. Ramón Navarro Martínez.
 67.—D.^a Encarnación Martínez Sánchez.
 68.—D. Raúl Molina Marín.
 69.—D. Antonio García Corbalán.
 70.—D. Juan José Pérez Ceidrán.
 71.—D. Vicente Fernández Fernández.
 72.—D.^a Sara Munuera Guirao.
 73.—D. Manuel Angel Torrecilla Gil.
 74.—D. Zoilo Sánchez López.
 75.—D.^a Heliadora Salinas Sánchez.
 76.—D.^a Ana López Corbalán.
 77.—D. José Marín Rocamora.
 78.—D.^a Carmen García Fernández.
 79.—D. Antonio Martínez Sánchez.
 80.—D. Ignacio Fernández García.
 81.—D. Juan de Dios González Marín.
 82.—D.^a Josefa Morales Corbalán.
 83.—D. Juan José Sánchez Marín.
 84.—D.^a Maravillas Sánchez García.
 85.—D.^a Ana María Vacas Martínez-Elasco.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de la base cuarta de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 104, del 7 de mayo de 1983 y a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, en consonancia con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento mencionado.

Caravaca de la Cruz, 4 de julio de 1983.—El alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 3951

ABANILLA EDICTO

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de junio de 1983, se aprobó definitivamente por siete votos a favor del grupo del P.S.O.E. y cinco abstenciones del grupo de A.P., la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de licencias urbanísticas, cuyo extracto es el siguiente:

a) Consta de catorce artículos.

b) En el art. 1.º se determina que las licencias serán concedidas por la Comisión Municipal Permanente salvo en casos de urgencia que se concederán por el señor alcalde.

c) La tarifa de la tasa se establece en el art. 7.º conforme al siguiente detalle:

1.º Obras de nueva planta, reforma o ampliación con proyecto de técnico superior, satisfarán 2%.

2.º Obras menores que no precisan de proyecto de técnico superior, satisfarán 3%.

3.º Derribo de edificios, 3.000 pesetas.

4.º Licencias de primera ocupación, satisfarán por cada vivienda 1.000 pesetas.

5.º Edificios industriales, por cada 300 metros cuadrados o fracción, 1.000 pesetas.

6.º Solicitud de información urbanística, 2.000 pesetas.

7.º Por ocupación de vía pública de materiales y escombros, al día, 150 pesetas.

d) La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día

siguiente de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Abanilla, 5 de julio de 1983.
 El alcalde, José L. Cutillas Rivera.—El secretario, José Casas González.

* Número 4017

LORQUI ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publican los acuerdos de imposición de contribuciones especiales adoptados por este Ayuntamiento, que han resultado definitivos, en aplicación de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 19 de la citada disposición legal; cuyos extractos se especifican a continuación:

Alumbrado público en varias calles de la población; cantidad exigible, 116.251 pesetas; módulo de reparto, metros lineales de fachada de los inmuebles.

Alumbrado público en varias calles de la localidad; cantidad exigible, 89.604 pesetas; módulo de reparto, metros lineales de fachada de los inmuebles.

Lorquí a 8 de julio de 1983.
 El alcalde.

* Número 2871

LA UNION ANUNCIO

Por don Pedro Rafael Rubio Hernández se ha solicitado instalación de un bar de segunda categoría, con emplazamiento en plaza Alfonso XII, número 25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

La Unión a 6 de mayo de 1983.
 El alcalde.